

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESPACIO EN LA NUBE PARA ALOJAMIENTO DE PROYECTOS CON EXIGENCIA BIM

Expediente : CONTR 2023/1073529

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ESPACIO EN LA NUBE PARA ALOJAMIENTO DE PROYECTOS CON EXIGENCIA BIM.

Situación : Calle Pablo Picasso, 6.

Localidad : Sevilla

Código CPV : 48825000-7 Servidores Web



MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		31/01/2024 12:52:32	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw23qxN90CU8z231Z23rV48y0Jd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
3. CONDICIONES TÉCNICAS.....	5
4. CONDICIONES GENERALES.....	6
4.1. Condiciones de entrega.....	6
4.2. Garantía del software.....	6
4.3. Formato de entregables.....	6
4.4. Propiedad intelectual.....	6
4.5. Esquema nacional de seguridad.....	7
4.6. Información de base.....	7
4.7. Confidencialidad.....	8
4.8. Protección de datos de carácter personal.....	8
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		31/01/2024 12:52:32	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw23qxN90CU8z231Z23rV48y0Jd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INTRODUCCIÓN

La implantación progresiva de BIM en un proceso impulsado por las Administraciones Públicas genera una transformación del amplio sector de la arquitectura, ingeniería y construcción. Una transformación que produce nuevas oportunidades para profesionales y empresas.

El Plan BIM en la contratación pública fue aprobado en Consejo de Ministros en fecha 27 de junio de 2023, conforme a la propuesta elaborada por la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública, con asistencia de su Comité Técnico. Sus objetivos y su marco temporal están recogidos en su apartado 4.3, en el que para obras del MITMA de importe igual o superior a 5.382.000 € será obligatoria su aplicación el 1 de abril de 2024.

En el marco de lo anterior, desde el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la SGT, de una manera transversal, se está coordinando con los Servicios de Arquitectura, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de esta Consejería la licitación de proyectos, direcciones de obras y ejecución de obras, en las que se considera oportuna la inclusión de la metodología BIM como proceso de trabajo, para lo cual es necesario la introducción en los pliegos administrativos de dicha exigencia BIM y se hace necesario contar de forma urgente con una herramienta que proporcione la funcionalidad CDE (Common Data Environment) BIM.

Al carecer este organismo de este tipo de herramientas que permitan gestionar el volumen de información previsto, la gestión de permisos de personal externo a la Consejería, y la funcionalidad de visores de trabajos integrados que permitan trabajar en modo online sobre un único modelo de información, se hace necesaria la contratación externa.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en el suministro, en modo suscripción, de una solución software CDE BIM para usuarios ilimitados y 1 una licencia para Realidad Aumentada (AR) por un período de 3 años, con posibilidad de prórroga de 2 años más.

CONDICIONES TÉCNICAS

La solución adquirida contará con las siguientes características:

- Confidencialidad de la información
- Compartir información con cualquier usuario interno o externo a la Consejería
- Tener el control de permisos y ser propietarios de la información por la Consejería
- Contar con mantenimiento, soporte y actualización del software
- Prestación de número ilimitado de licencias de usuario e invitado
- Gestión de formatos 3D, ifc de intercambio libre
- Herramientas incorporadas de visores ifc
- Comprobación de interferencias entre disciplinas

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		31/01/2024 12:52:32	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw23qxN90CU8z231Z23rV48y0Jd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Número ilimitado de proyectos abiertos a la vez
- Compatibilidad de archivos de formatos 3D, 2D, nubes de puntos y de oficina. Indicar qué formatos son compatibles.
- Herramientas de intercambio. Indicar cuáles (bcf, email, etc.)
- Capacidad de almacenamiento ilimitado de Gb en la nube
- Contar con mantenimiento, soporte y actualización del software
- Capacidad de revisión de modelos con realidad aumentada (AR)

CONDICIONES GENERALES

Condiciones de entrega

El plazo de entrega para el suministro ofertado, una vez firmado el contrato, será como máximo de 15 días naturales.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a los responsables designados por la Consejería la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a cumplir los procedimientos establecidos por la Consejería. Toda la información y documentación deberá presentarse en castellano.

Garantía del software

La fecha de inicio de la garantía comenzará a partir de la fecha de la recepción de las licencias por parte del Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Consejería.

Durante el periodo de uso se tendrá derecho a recibir todas las actualizaciones de software, corrección de errores, actualizaciones de mantenimiento y mejoras de características.

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		31/01/2024 12:52:32	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw23qxN90CU8z231Z23rV48y0Jd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Formato de entregables

Toda la documentación necesaria para la ejecución del contrato tendrá que ser entregada en castellano, en formato pdf digital, mediante correo electrónico.

Propiedad intelectual

Toda la documentación generada durante la ejecución de este contrato es propiedad exclusiva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener una copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de esta Consejería, que la daría en su caso previa petición formal y escrita del contratista con expresión del fin al que se destinara y únicamente para la consecución de dicho fin.

Esquema nacional de seguridad

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 19 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la Información.

En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos. Para ello se requiere la entrega del documento de cumplimiento de ENS descrito en el apartado de "Documentación entregable del proyecto" de este Pliego.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Información de base

La Consejería, a través de su Responsable del Contrato, aportará la información necesaria para el desarrollo óptimo del objeto del presente proyecto.

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		31/01/2024 12:52:32	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw23qxN90CU8z231Z23rV48y0Jd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Confidencialidad

La Consejería no almacenará, mediante la funcionalidad de almacenamiento en la Nube de la solución servida, información de carácter personal. Por tanto no será de aplicación los requisitos legales derivados de esta circunstancia.

La información a la que potencialmente tenga acceso la empresa adjudicataria como consecuencia del uso de la solución servida tendrá carácter estrictamente confidencial, debiendo garantizar la empresa adjudicataria la Disponibilidad, Integridad, Confidencialidad, Autenticidad y Trazabilidad de la misma. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

En todo caso serán propiedad de la Junta de Andalucía todos los contenidos almacenados en la Nube en el marco de la solución servida. La empresa adjudicataria no podrá acceder a los mismos, ni podrá utilizarlos, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la entrega de la información almacenada por la Consejería una vez agotada la suscripción. Una vez entregada, y confirmada formalmente la recepción por la Consejería, la información deberá ser destruida en el ámbito de la empresa adjudicataria, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable en lo relativo responsabilidades jurídicas y puesta a disposición del ámbito judicial.

Protección de datos de carácter personal, seguridad de gestión de usuarios y control de accesos.

Con carácter general, ver las condiciones estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Respecto a la Seguridad:

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Se considera en este caso una categoría de seguridad BÁSICA (según se recoge en el Anexo I del RD3/2010), en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación. Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		31/01/2024 12:52:32	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw23qxN90CU8z231Z23rV48y0Jd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en materia de Seguridad TIC. Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCNSTIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos:

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op. Acc. 1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op. Acc. 4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op. Acc. 5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Respecto al tema del **Entorno Tecnológico**, se informa que se trata de que la empresa adjudicataria, nos preste un suministro de alojamiento de datos ilimitados en la nube, al cual accedemos a través de un navegador web, con dirección de correo y contraseña, y en dicho entorno de común de trabajo, a través de carpetas, y gestión de permisos, podamos compartir proyecto de obra con todas las personas implicadas, tanto de esta Consejería, como de Projectista, Directores de Obras, Constructores, etc. Además esta

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		31/01/2024 12:52:32	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw23qxN90CU8z231Z23rV48y0Jd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



solución tecnológica, permite ver, los modelos 3D, revisarlos, detectar colisiones entre disciplinas, y un flujo de trabajo, sin salir del navegador.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo del suministro será de **3 AÑOS**, prorrogables por otros dos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE FOMENTO
Y CONTROL DE CALIDAD
Fdo.: Miguel Ángel Santos Amaya

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		31/01/2024 12:52:32	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw23qxN90CU8z231Z23rV48y0Jd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	